

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

**(Aprobado por la Comisión Mixta de la J.T.A. de 10 de octubre de 2014
plazas de Jefes de Servicio y Sección)**

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes.
- b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Sección.

La valoración del historial profesional se hará conforme al siguiente baremo (máximo: 80 puntos):

Los aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos alegados, tal y como dispone la base cuarta de la convocatoria.

1. Formación universitaria y de especialización

1. 1. Formación universitaria:

- a) Período de Licenciatura: Por cada sobresaliente o matrícula de honor, excluidas formación política, religiosa, educación física, e idiomas: 2 puntos.
 - La puntuación final de este apartado resultará de dividir la suma de puntos por el número total de asignaturas realizadas.
- b) Grado de Licenciatura o tesina: sobresaliente, 0,4 puntos.
- c) Cursos de Doctorado: Por cada sobresaliente, 0,4 puntos.
 - La puntuación final de este apartado resultará de dividir la suma de puntos por el número total de asignaturas realizadas o su equivalente en créditos (máximo: 0,4 puntos).
- d) Grado de Doctor: 0,6 puntos.
 - Si el Doctorado se ha obtenido con sobresaliente o “cum laude”, se añadirán 0,4 puntos.
 - Si el Doctorado se ha obtenido con premio extraordinario, se añadirán 0,2 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 4 puntos.

1.2. Formación especializada:

- a) Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad de que se trate, o su equivalente para titulados superiores: 8 puntos.
- b) Facultativos especialistas que hayan cumplido el período completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate (de conformidad con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 8 puntos.
- c) Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programas de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando más de dos años de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente: 4 puntos.
- d) Facultativos que hubieran iniciado su formación especializada en centros con programa de formación de especialistas antes del 1 de enero de 1980, acreditando dos años completos de formación en una única especialidad realizada de modo ininterrumpido y bajo un mismo régimen docente: 2 puntos.
- e) Facultativos que hubieran desempeñado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos años con anterioridad al 1 de enero de 1980 las actividades profesionales de la especialidad en un centro con programa de docencia en la especialidad en puestos o plazas propias de Médico Especialista a las que el interesado hubiera estado formalmente adscrito en virtud de nombramiento o contrato: 2 puntos.
- f) Por haber realizado el programa completo de formación especializada en Escuela Profesional de la especialidad de que se trate: 1 punto.

Estos apartados son excluyentes entre sí.

Calificación máxima del apartado 1.2: 8 puntos.

2. Experiencia profesional

- a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Servicio: 12 puntos.
- a.2. Por nombramiento sin concurso nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Servicio: 10 puntos.
- a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en instituciones sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Sección: 8 puntos.
- a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Sección: 6,5 puntos.
- a.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Facultativo Especialista: 6 puntos.
- a.6. Por nombramiento sin concurso nacional en los servicios jerarquizados de la especialidad que se convoca, en Instituciones Sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Facultativo Especialista: 4 puntos.

De los distintos subepígrafes “a.1” a “a.6” solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos:

- b) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados, en la especialidad que se convoca con categoría de Jefe de Servicio: 0,3 puntos.
- c) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados, en la especialidad que se convoca con categoría de Jefe de Sección: 0,25 puntos.
- d) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados, en la especialidad que se convoca con categoría de Facultativo Especialista: 0,2 puntos.
- e) Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad que se convoca, en instituciones sanitarias gestionadas por el Servicio Madrileño de Salud o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,1 puntos.
- f) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,1 puntos.
- g) Por cada mes de servicios prestados en otras categorías de las incluidas dentro del Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad: 0,05 puntos.
- h) Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o en el Estatuto de Personal no Sanitario: 0,025 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

3. Experiencia en gestión

Se valorará la formación y experiencia, documentada en aspectos de gestión clínica y evaluación de procesos asistenciales. Cursos de gestión clínica/calidad/rrhh/negociación, etcétera, acreditados por el SNS, MAP, ENS, Universidades (créditos ETCS) u organismos oficiales:

— Formación recibida:

- Por cada 100 horas lectivas o 10 ETCS o fracción superior a 50 horas o 5 ETCS: 0,5 puntos.

- Formación impartida:
 - Por cada crédito ETCS 0,1 punto (curso completo): máximo 0,5 puntos.
- Desempeño jefatura en encargo oficial dirección:
 - Por cada año en el puesto al que accede: 0,5 puntos.

Calificación máxima del apartado 3: 4 puntos.

4. Actividad docente

Pregrado:

- Profesor Colaborador con nombramiento (0,1 puntos/año); máximo: 0,4 puntos.
- Profesor Asociado (0,3 puntos/año); máximo: 3 puntos.
- Profesor Titular (0,4 puntos/año); máximo: 3 puntos.
- Catedrático (0,5 puntos/año); máximo: 4 puntos.
- Profesor Asociado o numerario Esc. Enfermería (0,3 puntos/año); máximo: 1,2 puntos.
- Acreditación como Profesor Titular por ANECA: 0,35 puntos.
- Acreditación como Catedrático por ANECA: 0,45 puntos.

Posgrado:

- Tutor MIR (mínimo dos años): 0,4 puntos/año; máximo: 6 puntos.

Calificación máxima del apartado 4: 8 puntos.

5. Participación y compromiso institucional

- Comisiones clínicas activas > 6 reuniones/año y 80 por 100 presencia activa: Por cada año: 0,2 puntos.
- Órgano de participación hospitalaria electivo JTA y CM: Por cada período electivo: 2 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 4 puntos.

6. Publicaciones

Los trabajos científicos y publicaciones indexados (JCR) de los últimos diez años de vida asistencial activa del candidato (se descontarán los años de desempeño de puestos directivos), eligiendo el Cuartil más favorable y según orden de autoría (primero o último u otros y en trabajos colaborativos primero, segundo, último o penúltimo y otros):

	1 ^{er} autor o último	Otros
Publicación a revistas. LA PUNTUACIÓN DEL RECUADRO CORRESPONDE A PUBLICACIÓN VALORADA EN Q-2. (Si el Cuartil fuera el primero la puntuación obtenida se multiplicará por 1,5, si perteneciera al Q-3 la puntuación se multiplica por 0,75 y si fuera el Q-4 el factor de multiplicación sería 0,5. Todo ello hasta un máximo de 15 puntos)	0,20	0,10

	Difusión Nacional		Difusión Internacional	
	1 ^{er} autor	Otros	1 ^{er} autor	Otros
Capítulo de libro (ISBN obligatorio)	0,12	0,05	0,25	0,12
Libro completo (ISBN obligatorio)	0,50	0,25	1,00	0,50

	IP	IC
Por proyectos de investigación financiados por Organismos Oficiales(Carlos III, CYCIT, CCAAs, etc)	0,80	0,30
Por proyectos de investigación Europeos/Internacionales	1	0,5

Calificación máxima del apartado 6: 20 puntos.

Puntuación máxima de todos los apartados anteriores: 80 puntos.

7. Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad: Criterios de valoración

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión del Servicio que presente cada candidato, con arreglo a los criterios de valoración que se expresan en este apartado, y recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes, incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Criterios de valoración del proyecto técnico de gestión:

1. Las estrategias de aplicación al contenido del Contrato Programa para el Hospital Universitario “12 de Octubre”.
2. Desarrollo organizativo y de gestión dirigido a:
 - Reducción de tiempos de demora.
 - Motivación del personal.
 - Líneas organizativas internas.
 - Coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales.
 - Plan de utilización eficiente de los recursos asignados al Servicio.
3. Desarrollo de los objetivos asistenciales contenidos en el Contrato Programa, entre otros:
 - Cartera de servicios.
 - Indicadores de utilización.
 - Indicadores de eficiencia.
4. Implantación y desarrollo de un sistema de calidad:
 - Gestión de reclamaciones.
 - Información a pacientes y familiares.
 - Gestión de la lista de espera.
 - Implantación de protocolos.
 - Calidad científico-técnica.
 - Adecuación en utilización de recursos diagnósticos.
5. Docencia e Investigación: Aspectos actuales y reflexiones sobre el futuro de ambas teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la obtención de financiación de proyectos institucionales.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.